

## Las demandas en los juzgados de cláusula suelo demuestran que el Gobierno es incapaz de frenar los abusos

FACUA-Consumidores en Acción denuncia que las medidas del Gobierno para impulsar la devolución de las cantidades cobradas por los bancos por la cláusula suelo, declarada abusiva por el Tribunal Supremo y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, se han demostrado absolutamente inútiles, a la vista del volumen de demandas que están llegando a los juzgados especializados en este tipo de litigios, desde su creación el pasado 1 de junio.

El número de demandas presentadas durante el primer mes en los Juzgados de Primera Instancia especializados en los litigios relacionados con las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física fue de 15.801, según fuentes del Consejo General del Poder Judicial.

La proyección a un año natural del dato ofrecido por el CGPJ supondría que, de mantenerse el actual ritmo de entrada, el número de demandas sobre esta materia ingresadas en los Juzgados especializados en doce meses sería de 192.245.

FACUA considera que este número de demandas demuestra que las medidas del Gobierno no han sido capaces de frenar los abusos de la banca. La asociación ya denunció que los juzgados centralizados para los litigios por cláusula suelo, sin darles una dotación mínima, [sólo podía beneficiar a la banca](#), en lugar de agilizar su resolución.

La asociación recuerda que tanto el [Tribunal Supremo](#) como el [TJUE](#) ya han declarado en diferentes sentencias la ilegalidad de esta práctica y que, por tanto, debería devolverse el dinero a los afectados sin más dilación ni procesos complejos, caros y lentos.

El pasado 1 de junio se puso en marcha el plan de urgencia aprobado por el Consejo General del Poder Judicial ante el previsible aumento de litigios sobre cláusulas abusivas en escrituras hipotecarias como consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 21 de diciembre de 2016 en relación con las cláusulas suelo.

El plan consiste en la especialización de Juzgados de Primera Instancia (uno por provincia en la península y uno en cada una de las principales islas de los archipiélagos canario y balear), que desde entonces conocen, de manera exclusiva y no excluyente, de los litigios relacionados con las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

Estos asuntos se refieren, entre otros, a cláusulas suelo, vencimiento anticipado, intereses moratorios, gastos de formalización de hipoteca o hipotecas multidivisa.

La cifra incluye las demandas presentadas en los órganos judiciales de forma electrónica a través de LexNET en doce de las trece Comunidades Autónomas que tienen implantado este sistema (Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia y La Rioja) y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Esa información ha sido facilitada al Consejo General del Poder Judicial por el Ministerio de Justicia.

En la Comunidad Valenciana se ha optado por ofrecer las cifras facilitadas por el Tribunal Superior de Justicia, ya que un elevado número de demandas se presenta por otras vías.

Finalmente, la información correspondiente a las cuatro Comunidades Autónomas que no tienen LexNET (Cantabria, Cataluña, Navarra y el País Vasco) ha sido también proporcionada por los respectivos Tribunales Superiores de Justicia. [[Consulte el número de demandas por comunidades autónomas y provincias en este enlace](#)]

De los Juzgados especializados, el que más demandas ha ingresado en su primer mes de funcionamiento es el de Madrid, con 2.803. Le siguen el de Barcelona, con 1.033; y el de Valencia, con 834.

En los Juzgados especializados de otras provincias como Jaén, Málaga, Sevilla, Zaragoza y Bizkaia se han registrado más de 500 demandas.